

ro es que se de de comer á los yndios que trabajan en ellas algun mahiz y legumbres, lo segundo que los carretones de la ciudad, y carretas que andan en el exido trayendo arena piedra y ladrillo para la yglesia se tomen para traer cascajo arena y guijarro para adrezar algunos pasos de la calzada lo tercero que gerónimo lopez de cal tenayucas y piedra para adrezar dos alcantarillas de la misma calzada y lo de las carretas se comienze desde oy y á todo encargo se acuda con la puntualidad que conviene á don diego de velasco alguazil mayor de la ciudad de méxico.

Visto por esta ciudad ordeno quel señor don diego de velasco vea y sepa que mahiz ser menester para los dichos yndios y alonzo de valdez administrador del pósito de el mahiz quel dicho don diego ordenare por su libranza ó dixere que se dé.

Y otro si el dicho señor don diego compre lo que mas fuere menester de legumbres y carne para los dichos yndios y el mayordomo de la ciudad le de para ello el dinero que le pidiere.

Baltazar mexia salmeron comisario de la limpieza mande que los carretones de la limpieza acudan á esto, y todo lo que en esto fuere menester.

A el señor tesorero gerónimo lopez se le de todo lo contenido en el memorial de suso contenido para las alcantarillas y acuda á lo que en esto fuere menester asi de cal como demas materiales para que se haga.

Que se siga lo de la corrección de caballos.

Este dia se ordenó quel procurador mayor siga el negocio de que puso la corrección de caballos con el quarto y lo siga por entero y siga la postura que hizo martin alonzo al en lo de la heredad del mariscal con el quarto.

Entro don francisco guerrero dávila rregidor.

*El Lizenciado Bivero.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de méxico á veinte y ocho de marzo de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron á cabildo el lizenciado bivero corregidor de méxico baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco de las casas rregidores.

Entro gaspar perez rregidor.

Entro alonzo dominguez rregidor.

Este dia trato la ciudad que para que las condenaciones que se hizieren en la diputacion pertenecientes á esta ciudad aya buena custodia y quenta y rreason para que entren en el poder del mayordomo y no del escribano como hasta aqui quel señor baltazar mexia salmeron mande luego hazer una caxa pequeña fuerte que este fixada en el juzgado de la diputacion de manera que no se pueda sacar de alli y esta sea con tres llaves de que la una tenga el señor corregidor y la otra el mayordomo y escribano y que se haga un agujero por arriba como de cepo por donde se eche el dinero que cupiere á la parte desta ciudad y porque esta proveido que haya un libro para esto haga asi mesmo el dicho baltazar mexia y haga y compre un libro donde se asiente todas las condenaciones que se hizieren de diputacion que tocan á propios de esta ciudad rubricandolo el señor corregidor y diputados ó cualquiera dellos con apercibimiento que lo que de otra manera se sentenciare sin rubricarse será á quenta y rriesgo de fieles executores y que al fin de cada mes los diputados entreguen este dinero por cuenta y rrazon al dicho mayordomo, y que así mismo se haga otro libro que este dentro de la caxa para que en el se asiente el dinero que se saca y á quien se entrega y asy mismo se notifique al escribano de diputacion lo contenido de suso, y de lo corrido hasta aqui le tome quenta el señor baltazar mexia á el y geronimo zuleta asi de lo de atras que debe rrodrigo hurtado el cual lo cobre y entregue al mayordomo desta ciudad á quien se haga cargo aviendosele entregado.

Este dia se mando quel procurador mayor pida un tanto de la ynformacion que se tomo al lizenciado pablo de torres y ministros y se ponga en el archivo y pague la saca.

Este dia don francisco de las casas dixo á esta ciudad como se yba á los rreinos de castilla á negocios graves y tiene lizencia del señor visorrey y de su magestad para ello, pide y suplica á esta ciudad, le mande en que sirva en los dichos reynos á lo qual acudirá y servirá á esta ciudad en lo que mandare y el tenor de la dicha lizencia es la siguiente:

Don luys de velasco caballero de la orden de Santiago virrey lugar teniente del rrey nuestro señor y su gobernador y capitan general en esta nueva españa y presidente dellaudiencia y chanciller-

Sobre las penas de ordenanzas y custodia de la parte desta ciudad.

Se saque la rresidencia del lizenciado pablo de torres y ponga en el archivo.

lab eua. yoles. oficio.

ria rreal que en ella rreside &. Por cuanto don francisco de las casas vezino y rregidor desta ciudad de méxico presento ante mi una cédula del rrey nuestro señor firmada de su rreal nombre y rrefrendada de juande ybarra su secretario, su fecha en onze de marzo del año pasado de mil y quinientos y ochenta y siete por la cual parece que le da lizencia por tres años para yr á los rreynos de castilla para solicitar los negocios que se le han ofrecido y me pidio en virtud de la dicha cédula le dexe hazer el dicho viaje y que pueda llevar consigo á don gonzalo de las casas y orellana su hijo y á ciertos criados españoles y esclavos negros para su seruicio y por mi visto atento que por la dicha rreal cédula le manda dexe escudero que durante su ausencia sirva á su magestad en lo que se ofreciere por la encomienda del pueblo de yanhuítlan que gonzalo de las casas su padre tiene en esta tierra y lo tiene nombrado y exhibida escritura en que parece estar obligado á ello alvaro de azevedo vezino desta ciudad y dado fianzas que voluera dentro de los dichos tres años á esta tierra á rresidir en los dichos yndios de su padre y por defeto de no venir ó ynbiar prorrogacion del dicho tiempo se metará en la rreal caxa los tributos del dicho pueblo por la presente doy lizencia al dicho don francisco y al dicho su hijo para que libremente puedan yr á los dichos rreynos de castilla en la flota que al presente esta surta en el puerto de san juan de ulua general antonio nauarro por tiempo de los dichos tres años que se le conceden por la dicha rreal cédula que corran desde el dia que se hiziere á la vela en el dicho puerto y pueda llevar consigo á dos criados españoles llamados juan dominguez rromero y antonio alvarez casados en los dichos rreynos y á dos negros sus esclavos diego y gaspar llevando las certificaciones ordinarias de los oficiales de la rreal hacienda y juez de bienes de difuntos y administrador del alcabala y rreceptor de la averia del puerto efiscal desta rreal audiencia como no debe cosa ninguna á los géneros de suso referidos y del obispo de tlaxcala juez por visitador contra el marques de villamanrique y del santo oficio de la ynquisicion como no ay causa que les ympida su viage y ampliando suso dicho mando que en ello no se les ponga embargo ni ympedimento alguno. fecha en méxico á doze de marzo de mil y quinientos y noventa y un años. Don luys de ve-

lasco por mandado del virrey martin lopez de gaona.

Tiene la dicha cédula á las espaldas las licencias de los generos y personas susodichas.

E vista por la ciudad dixo que conforme á la dicha cédula y lizencia de su magestad y su señoría se le da lizencia conforme á ella y en nombre desta ciudad dando la cuenta y pagado el alcance que debe.

*El Lizenciado Bivero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—D. Francisco de las Casas.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de méxico á primero de Abril de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron a cabildo el lizenciado bivero corregidor de méxico baltazar mexia salmeron guillen brondat alonzo dominguez gaspar perez.

Este dia mando la ciudad que yo el escribano notifique a cristoual caruallo alarife que parezca en este cabildo el primer dia de cabildo.

Este dia acordó la ciudad que por quanto esta informada que muchos mercaderes y personas particulares compran cantidad de vino que encierran en su casa y otras particulares con fin de los vender a muy subidos precios tomando por ocacion que no ha de habar flota este año todo lo qual redundo en daño universal desta rrepública y seria lo mismo si con libertad los pudiesen sacar desta ciudad y para que cese el dicho ynconveniente se ordena al señor procurador mayor que de parte desta ciudad se suplique al señor visorrey mande poner remedio en esto de tal manera que si algunas personas encerraren cantidad de vino los que lo ovieren encerrado para los dichos fines y effeto que se les aperciba que en cualquiera tiempo que la ciudad los quisiere tomar por el tanto lo pueda tomar para la prouision de la rrepública no obstante que haya ordenanza en contrario, y para esto de peticion a su señoría con las causas que ay para ello y asy mismo rrepresente a su señoría el daño que se sigue a esta rrepública de que se saquen las mercancías fuera de esta ciudad y deste rreyno.

Entro don francisco guerrero dávila

Sobre la carrestía de los vinos.

Parecer sobre el reparo de san ypolito. En lo que toca al reparo de la yglesia de san ypolito dixeron los señores baltazar mexia salmeron y don francisco guerrero davila que avian visto la dicha yglesia que lo que les parece es que la dicha yglesia se debe reparar y adrezar y esto se haga como la ciudad lo ordenare y convenga.

*El licenciado Bivero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.* Ante mi *Martin Alonzo de Flandes* escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de méxico á cuatro de abril de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico baltazar mexia salmeron guillen brondat alonzo dominguez gaspar perez regidores.

Entro don francisco guerrero dávila rregidor.

Este dia la ciudad nombro a baltazar mexia y guillen brondat que traen con geronimo lopez rregidor y obreiro mayor del agua sobre la gran fatal que ay en todas las pilas públicas y las demas desta ciudad que se ponga remedio en ello que convenga para que tengan agua las dichas pilas con apercibimiento que no haziendose la ciudad provera lo que convenga.

Este dia se mando que se pregone el abasto del tocino para el dia de pascua florida hasta la de ochenta y dos y nombrado a baltazar mexia y guillen brondat y gaspar perez vean que condiciones conviene que se hagan y lo que conviene que se haga y se traigan y junten á verlas y ordenarlas y se remate el lunes a las diez oras y se mando se haga por la orden que el abasto poniendo la mesa en los portales y se haga en forma como abasto de ciudad pues lo es y el escribano de cabildo haga los usodicho con el abasto de la carne.

Este dia la ciudad ordeno que el señor don francisco guerrero haga reparar abrir y poner puertas a la hermita de los martires desta ciudad y lo ponga en decencia con yndios del jornal y el mayordomo de el dinero que para ello fuere menester y necesario para esto con libranza del señor don francisco guerrero dávila.

*El licenciado Bivero.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonzo Do-*

*minguez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes* escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de méxico a ocho de abril de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico baltazar mexia salmeron guillen brondat alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia se mando que el mayordomo traiga al cabildo el pleito y papeles de los tres mil pesos que debe el portal del año de ochenta y uno para el primer dia.

Este dia se acordo que atento que alonzo de valdez sirve el oficio de alcalde ordinario por este año de noventa y uno que durante el dicho tiempo no usa y ha de usar el oficio de rregidor el qual tiene una llabe de las cuatro de la cisa del vino que esta en san agustin y porque ay cosas a que acudir convenientes y tocantes á la dicha cisa asi en meter dinero en la dicha caxa como en sacarlo esta ciudad ordena y manda que la llabe que el dicho alonzo de valdez tiene de la dicha caxa la de y entregue al presente escriuano para que la traiga para el primer dia de cabildo con los papeles y recaudos. E luego dixo que la de y entregue a la persona que la ciudad señalare de su ayuntamiento y que para ello se junten los papeles y yo el presente escribano los traiga para el primer cabildo.

Este dia la ciudad llamo y hizo venir a este cabildo y entro en el cristobal carballo maestro de obras a quien se le mando por esta ciudad que atento que en todas las pilas públicas falta agua y no viene á la mayor parte dellas se le mando que luego de orden como aya agua en las pilas publicas della y no salte con apercibimiento que no lo haziendo como debe a su oficio la ciudad nombrara otra persona que lo haga y use el dicho oficio y el dicho lo oyo.

*El licenciado Bivero.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes,* escriuano mayor del cabildo.

Sobre la llabe de la cisa.

*En la ciudad de méxico a diez y ocho de abril de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico don diego de velasco baltazar mexia guillenbrondat don francisco guerrero alonzo dominguez y gaspar perez rregidores.

Y se vino á despedir don francisco de velasco que se va a españa. (Una rúbrica.)

*En la ciudad de méxico a diez y nueve de abril de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico baltazar mexia salmeron y alonzo dominguez rregidores para hazer cabildo y por no venir copia de rregidores no se hizo cabildo y se fueron. (Una rrubrica.)

*En la ciudad de méxico a veinte y dos de abril de mil y quinientos y noventa y un años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico baltazar mexia salmeron guillen brondat gaspar perez regidores.

Entro alonzo dominguez rregidor. Que se de villete para el primer dia para el crecimiento de salario que pide diego de valdez; y se traiga algo si ay sobre que pide que se le de vara para que se vea.

Este dia diego gentil pidio que se le libre lo que se le debe de su salario de un año e visto por esta ciudad mando que el señor alonzo dominguez ynforme si ha seruido y estando el dicho alonzo dominguez presente dixo que da por parecer que ha seruido como debe. Y visto por la ciudad mandó que se le libre lo que se le debe en el mayordomo.

Este se vido y leyo en este cabildo el memorial que las cartas que se escriben para castilla y vista la de alonzo cervantes de veinte de junio que la que se sigue.

Desde la ciudad de seuilla escribi á vuestra señoria el suceso de mi viage y la prision que los ingleses me hizeron y el destrozo y perdida que ubo de toda la flota en dos naos que se despacharon por el mes de henero pasado y

esta la mar tan llena de corsarios que me haze estar con cuidado saber que vuestra señoria las haya recibido y agora avisare de todo lo que ay nuevo en esta carta y el estado en que quedan los negocios rrespondiendo ante todas cosas á tres que de vuestra señoria he rrecibido en este navio de aviso que se supo en esta corte a principio de junio de su llegada que nos ha rregocijado a todos por saber aya llegado el señor visorrey en salvamento é que este esa tierra tan rregocijada como se significa téngale Dios de su mano para que acierte. Las fechas de las de vuestra señoria es la una de veinte de noviembre del año pasado e la otra de ocho de henero y la otra de diez y nueve de hebrero a las cuales rresponderé ante todas cosas y digo que recibí las cartas que vinieron para su magestad e los testimonios de lo del alcabala la citacion de los oficiales del rrey e los testimonios del destrozo que se ha hecho en el dinero de la cisa yre diciendo lo que se ha hecho en cada cosa e dexare a la postre lo que yo abia hecho antes que llegaran las de vuestra señoria tambien me manda vuestra señoria acuda a lo del almoneda del xabon e me da la comision que por ello se puede dar yo di las cartas á su magestad en propia mano y la rrepresente en nombre de todo el rreyno el contento que avia con la llegada del señor visorrey esta en el escurial y ay no podre hazer diligencia por la rrespuesta en lo del alcabala dizeme diego de salas que en las zabras embio cédulas para que el señor visorrey trate de ello e por si no ha llegado a manos de vuestra señoria envio el dúblico della e pues es negocio que se ha de yr concluyendo aya y va bien encomendado vuestra señoria lo mande dar priesa para que se acabe que aca no se puede tratar dello hasta que venga de allá resolucion.

En lo de citacion de los oficiales estaran juntos los papeles para empezandose el tiempo que les dieren en el concejo acudira que se determine y acabe.

En lo del testimonio de lo de la cisa se dio peticion pidiendo el treslado della e rrespondieron estos señores que acuda a la nueva españa es cosa de ver cuan asidos van a la rienda e porque adelante tratate desto lo dexo, a que torne a ynformalles y decilles que la queria para presentar en el concejo y asi se me mande dar estan todos juntos los papeles y en poder del rrelator para versee procuraré hazer el despacho que mas convenga.

En lo que vuestra señoría me manda acerca de la renunciacion de los officios de rregidores y de la casa de la moneda yo hize luego diligencia e able a estos señores sobre ello rrespondieronme algunos dellos que para que abiamos yntentado lo uno con lo otro que los officios de rregidor podrian ser mas facil hazerse yo les dixi que todo junto se avia pedido por ser cosa que tan bien le estaba a su magestad y a todos e que se avia mandado que la rreal audiencia de méxico ynformase y que entendia lo haria en este navio que suplicaba lo mandase ver y determinar sobre ello, e acudido a juan de ledesma para que vea lo que sobre ello se escribe para que lo junte dizeme no ha visto tal hasta agora quel lo vera y acudira a ello yo le dare priesa para que se acabe y si pareciere a los letrados despernar lo uno de lo otro se hara.

En lo que vuestra señoría me mando cerca del almoneda del xabon para propios de esa ciudad yo ya avia hecho diligencia sobre ello y tratandolo con algunos de estos señores me rrespondieron que para que queria la ciudad echar estancos en ella demas que si su magestad ovia que era de algun provecho lo avia de coxer para si y que asi les parecia no tratase dello y mandame vuestra señoría y enviarme comision de la cantidad que les parece se puede dar y en tocando aca en esta materia ande entender que sale mucho y á de yr alguna carta secreta que nos los coxa para el rrey por que no se trata otra cosa aca si no es de esto y asi me parece que sera bien no meneallo vuesta señoría lo vea é me mande avisar ultimamente de lo que mandó que se haga que yo lo hare luego, hasta aqui no tengo rrespondido á la de vuestra señoría y agora diré lo que he hecho despues que vine yo bese las manos á su magestad é le signifie que quan perdida estaba la tierra y quan necesitada é que vuestra señoría movido mas de la lastima de los vezinos que de posible me avia enviado con su poder para que yo la rrepresentase á su magestad é que viniendo en la flota dos leguas antes de llegar á la tercera me prendieron é rrobaron ingleses quanto traya y eridome muy mal en una pierna é desnudo é desta manera me abian echado en la ysla de san miguel é que todo lo daba por bien empleado á trueco de dar rrelacion á su magestad de la perdicion de la tierra porque en ningun tiempo no tuviese á vuestra señoría por descuidado de que dexaba de dar aviso de lo que pasaba

é que la dilacion que los negocios tenían en el consejo obligan á vuestra señoría á enviarme porque aviendo venido juan velasquez de salazar con el propio officio que yo y aviendo significado á su magestad de quanta importancia era para su rreal servicio y acrecentamiento de la tierra perpetuar las encomiendas é rrepartir lo demas y abian visto una novedad tan grande que era la execucion de la cuarta vida con la qual se auian desanimado tanto los vezinos que querian desamparar la tierra acudiendo al cabildo de esa ciudad á que pidiesen á su magestad el rremedio de tanto daño é que pues era causa que á su rreal servicio tanto convenia y rremuneracion y paga de tan leales servicios como en esa tierra auian hecho los que la ganaron mandase que con toda brevedad se diese orden y asiento en este negocio porque los vezinos se sosegaron y que asi mismo iba acabando el trato é comercio el rigor del alcabala que suplicaba á su magestad que pues con tan buen ánimo é sin contradiccion ninguna se avia recibido mandase que se encaberonase é diese esa ciudad un moderado precio como se hazia en estos rreynos pues no heran de peor condicion los vasallos que en esa tierra tenia é con esto los vezinos estarian descansados y su magestad cobraría lo que es suyo con menos vejacion porque la ciudad como tan leales vasallos acudian á dar rrazon de lo que convenia y que otros muchos negocios traia á mi cargo de los quales yba dando rrazon á su magestad preguntome mucho de por alla de las quales yo le di la rrelacion lo mejor que supe y al cabo me mando diese memorial yo le llevaba hecho su traslado va con esta rrespondile que yo le llevaba é que le suplicaba fuese servido de no rremitirme á quien con dilaciones y largas me tuviese aqui sin acabar cosa alguna como lo avia hecho con juan velasquez de salazar que despues de aver estado cinco años en esta corte se avia vuelto sin acabar cosa alguna ni la ciudad tenia posible para sustentarme aquí é con esto le di el memorial é le supliqué que lo pasase por vista de ojos porque es contento ver la libertad con que se negocia con el que no es la bulrrena que por alla se usa y al cabo de quatro dias salió rremitido al presidente de yndias hernando de vega el cual lo rremitió á todo el consejo porque estaba malo, yo les he besado las manos á todos suplicándoles vayan concluyendo algunos negocios de los della y aunque he so-

licitado con mucha ynstancia se vea al memorial no ha abido rremedio que aunque no tiene que hacer en el consejo de yndias no se provee cosa sino con mucha dificultad y visto tenia dilacion el verse el memorial desperne algunas cosas del é les é ydo pidiendo por peticiones como dire adelante.

Como negocio más sustancial y que á toda la tierra tiene affigida el de las encomiendas de yndios he hecho gran yncapie en el y porque en ningun tiempo no se me ponga culpa de que no yciese con puntualidad lo que parecia dire todo lo que ay para que vuestra señoría entienda quan perdido esta este negocio y bese las manos del señor presidente hernando de vega y le suplique fuese servido de mandar despachar los negocios del memorial que le di á su magestad é rrespondiome que haria lo que pudiese dixele que una de las cosas más ymportantes al servicio de su magestad era dar asiento en lo de las encomiendas de los yndios y que estando pleito pendiente en este rreal consejo se excusaba la sucesion de la quarta vida é que pues estaba ya en tela de juyzio mandase se viesse porque la ciudad no nos pusiese culpa de rremisos á los que venimos á sus negocios rrespondiome con una yra temeraria é se proveyo no se acuerde perpetuamente ni su magestad ha de dar mas asiento en el de lo que ha dado que harto se ha hecho en disimular con la tercer bida y asi no tenia para que cansarse en eso ni me quiso oyr mas por la via que á fee que me ha costado mas de quatro calenturas de su furia acudi luego á dar memorial á su magestad diciendo lo que hernando de vega me avia rrespondido é que no permitiese se hiziese semejante agravio á esta tierra donde á dos dias salió rremitido el memorial al propio presidente é ella no se entiende que no se pretende mas de dilacion para que aquellas encomiendas vayan vacan é poniendolas en cabeza de su magestad como se va haciendo este rigor á mando de que un gaspar de ribera vezino que fue del Perú á metido á su magestad en cabeza y á estos señores que se vendan las encomiendas del pirú y desa nueva españa é que se sacaran veinte millones al qual ha hecho su magestad merced en un cargo de ocho mill ducados é dozientos pesos de renta á un hijo suyo y como estos señores tienen ya hecho el gusto á los veinte millones que les parece que sueltan el bocado con cualquier concierto esto estaua muy rrotto cuando yo llegue

y aunque me dizen se an enviado ya al pirú rrecaudos sobre ello no se si es ansi yo procure verme con el rribera y abiendolo hecho me dixo que tenia ya acabado este negocio y que me podría volver luego á mi casa demas de que si yo viniese en lo que se avia tratado su magestad me daría un officio muy aventajado é muy bien de comer en esa tierra é que haria la causa de todos rrespondile que para que yo me determinase que me dixese en que manera y dize que de las encomiendas que oy dia se poseen por cada mil pesos de renta por cada vida que se alongare se á de servir á su magestad con dos mil pesos é que esto hera de las encomiendas que actualmente se poseyan porque de lo que se ubiese de rrepartir de nuevo no se avia hecho negocio no le quise disgustar sino dexallo ansi diciendo que yo me veria en ello por tomar mas claridad del negocio procuré luego que el señor matheo vasquez me diese audiencia é coxiendolo a solas le dixi todo lo que me avia pasado con el rribera é los ynconvenientes grandisimos que tenia hazer semejantes negocios é que la tierra se perderia é qué imaginase que auian de hazer quatro mil é mas hijos de vezinos que se sustentaban á la sombra destas encomiendas y que era bulrrenia pensar que de méxico se sacarian ni aun treynta mill pesos é que creo seria comprando un mercader y no de otra manera demas que las alcabalas y almoxarifasgos é bulas vendria todo a menos por no auer quien lo tomase rrespondiome que aunque se avia tratado no avia cosa concluida ni se avia enviado tal cosa al peru é que su magestad no se moveria en un negocio tan grave sin mucho acuerdo é con esto yo torné á andar la tanda destes señores y les ynforme de todo lo que avia en contra é que era disparate el pensar que nadie avia de comprar las encomiendas porque se querian ver las tasaciones de los yndios de diez años á esta parte faltaban de quatro partes las tres y otras muchas rrazones con esto parece que ha cesado este negocio de lo cual esta tomado del diablo y me á enviado á hablar aqui veinte vezes é no le he querido ver mas, este negocio esta muy perdido é muy rrotto y quiere mucha dilacion y asi me parecería que los encomenderos y los hijos é nietos de conquistadores se juntaren con vuestra señoría ynviassen aqui dos personas que estuviesen asistentes diez años martillando en este negocio quisa tendria algun rremedio é no digo mucho pues sabe vuestra señoría que á